



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3025

ARMENIA, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 1067 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 1068 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 4-6)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1067 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículo 125 de la Constitución Política, el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1, Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."*

Que el artículo 315 de Constitución Política establece que las atribuciones del alcalde, en su numeral 3ro, lo siguiente:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece además de las funciones estipuladas en la Constitución para los Alcaldes, las siguientes que me permito citar:

"(...) Literal d, numeral 2.

d) En relación con la Administración Municipal:

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes u directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo a las disposiciones pertinentes..."

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

"(...) Artículo 2.2.5.1.2. Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley..."

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A, en razón a que el funcionario Diego Hernán Hurtado Cardona, quien es titular del cargo, se encuentra en situación administrativa de encargo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **1067** DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Claudia Patricia Arenas Gallón, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.921.583 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Claudia Patricia Arenas Gallón, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.921.583 de Armenia, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.797.700, mientras dure la situación administrativa del funcionario Diego Hernán Hurtado Cardona, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

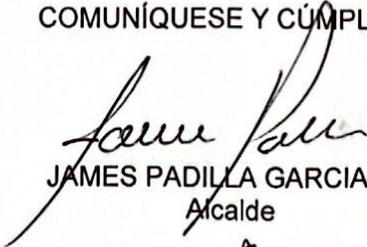
ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Claudia Patricia Arenas Gallón, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Claudia Patricia Arenas Gallón.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **10 DIC 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: José Alexander Clavijo Toro, Contratista DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 068 de 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 Numeral 8 de la Constitución Política regula como una de las atribuciones del Alcalde, la siguiente: *"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.

Que el literal a) numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 prescribe: *"Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará: "Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:*

a) *En relación con el Concejo: (...)*

4. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado"*.

Que actualmente el Concejo Municipal se encuentra sesionando en período ordinario en virtud de prórroga de 10 días, la cual finaliza el día 10 de diciembre de 2024, por lo tanto, es necesario convocar a sesiones extraordinarias, puesto que se requiere llevar a cabo el análisis y trámite de distintos proyectos de acuerdo para segundo debate, lo cual es necesario para el buen funcionamiento de la administración municipal, los cuales se relacionan a continuación:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Armenia – Quindío para suscribir contrato modificatorio al contrato de concesión 001 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2014 con I.S.M. S.A.S. para la atención y prestación del servicio de alumbrado público."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se concede autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para la celebración de un contrato de empréstito."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para realizar la cesión a título gratuito de tres (03) bienes fiscales de propiedad del Municipio de Armenia."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 229 de 2021."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales."



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 1068 de 2024

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2024."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales."

Que atendiendo solicitud de la Honorable Corporación, el presente acto administrativo que convoca a sesiones extraordinarias, incluye proyecto de acuerdo de iniciativa de los corporados, el cual también debe ser debatido junto con los radicados por la administración, mismo que corresponde al proyecto No. 28, el cual se relaciona a continuación:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia Quindío y se dictan otras disposiciones."

Que de igual manera, atendiendo a lo solicitado por la Personería Municipal de Armenia Quindío el presente acto administrativo que convoca a sesiones extraordinarias, incluye dos proyectos de acuerdo de iniciativa de la misma, los cuales también deben ser debatidos junto con los radicados, citados anteriormente en el presente acto administrativo, mismos que corresponden a los proyectos No. 38 y 43, los cuales se relacionan a continuación:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica la escala salarial de la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se convoca a elecciones de jueces de paz y jueces de reconsideración en el Municipio de Armenia Quindío para el período 2025-2030 y se dictan otras disposiciones."

Que teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante cinco (05) días corridos, en el período comprendido entre el once (11) al quince (15), inclusive, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión y/o plenaria según sea el caso, de los proyectos de acuerdo que a continuación se relacionan:

Segundo debate:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia Quindío y se dictan otras disposiciones."



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 1068 de 2024

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Armenia – Quindío para suscribir contrato modificatorio al contrato de concesión 001 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2014 con I.S.M. S.A.S. para la atención y prestación del servicio de alumbrado público."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se concede autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para la celebración de un contrato de empréstito."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para realizar la cesión a título gratuito de tres (03) bienes fiscales de propiedad del Municipio de Armenia."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica la escala salarial de la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se convoca a elecciones de jueces de paz y jueces de reconsideración en el Municipio de Armenia Quindío para el periodo 2025-2030 y se dictan otras disposiciones."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 229 de 2021."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2024."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales."

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío a los 10 DIC 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda - Directora - Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo: Lina María Mesa Moncada – Asesora Despacho
Vo Bo: Asesor Despacho